



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2023-MDY

Yura, 22 de junio del 2023.

VISTOS: El Memorandum N° 00187-2023-ALC-MDY del Despacho de Alcaldía, Informe N° 00206-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00432-2023-GM-MDY, del Despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de mencionada norma establece que los gobiernos locales tienen la finalidad de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley N° 31563 "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Universidad Nacional Mariano Melgar de Arequipa", en su Disposición Complementaria Final Única señala que: "Se encarga al Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, para que adopte las acciones correspondientes en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Yura, con cargo a su presupuesto anual, para el desarrollo de estudios técnicos para la construcción de la referida universidad y su inclusión dentro del banco de proyectos de inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), en cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley";

Que, mediante Memorandum N° 00187-2023-ALC-MDY, del Despacho de Alcaldía, señala que de conformidad a lo establecido en la Ley N° 31563, Ley que declara de Necesidad Pública e Interés Nacional, la Creación de la Universidad Nacional Mariano Melgar de Arequipa y considerando la importancia y beneficios que esta Institución Educativa Superior brindará a la comunidad yureña, se propone la creación de la Comisión Especial para impulsar la creación y funcionamiento de la Universidad Nacional Mariano Melgar (UNAMM), la cual estará encargada de coordinar y ejecutar las acciones necesarias para impulsar el presente proyecto;

Que, mediante Informe N° 00206-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que la creación de la Universidad Nacional Mariano Melgar de Arequipa, cumple con los requisitos de forma y fondo establecidos por la Ley Universitaria, Ley N° 30220, por lo tanto, es viable e importante que se ejecuten los mecanismos necesarios para la materialización de dicho proyecto, debido a que la creación de mencionada universidad beneficiará al 30% de jóvenes del ámbito regional ante la necesidad existente de educación universitaria en Arequipa. Asimismo, es pertinente señalar que mencionada comisión será presidida por la Alcaldesa del distrito de Yura y conformada por el presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte del Concejo Municipal, y un representante de las entidades educativas de Yura y el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, concluyendo que es de opinión favorable la conformación, mediante acto resolutivo, de la Comisión Especial encargada de impulsar la creación y funcionamiento de la Universidad Nacional Mariano Melgar de Arequipa del distrito de Yura;

Que, mediante Proveído N° 00432-2023-GM-MDY, del Despacho de Gerencia Municipal deriva el expediente a fin de emitir la resolución correspondiente respecto a la Conformación de la Comisión de Educación Especial encargada de impulsar la creación y funcionamiento de la Universidad Nacional Mariano Melgar de Arequipa;

Por lo que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, le otorga al Titular del Pliego y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL, PARA IMPULSAR LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MARIANO MELGAR DE AREQUIPA, de acuerdo a la normativa vigente, la misma que estará conformada por los siguientes integrantes:

1. ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA	PRESIDENTE
2. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL CONCEJO MUNICIPAL	MIEMBRO
3. REPRESENTANTE DE ENTIDAD EDUCATIVA	MIEMBRO
4. GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	MIEMBRO



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Especial, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a los integrantes de la Comisión Especial, a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Alejandra Toledo Zuzunaga
Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Mirtha Mavel Ruelas Casillo
ALCALDESA